

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, a fin de que resuelva con relación a la solicitud incoada por la Mandataria Judicial de la parte demandante, consistente en el secuestro del bien inmueble centro de este juicio. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, agosto 17 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA REAL] incoado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MÓNICA MACHADO SEPULVEDA**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2021-00083-00**
Auto: **1.215**

Vía correo electrónico dirigido al buzón digital de este despacho, la Profesional del Derecho que atiende los intereses de la entidad crediticia Ejecutante, ha demandado el secuestro del bien inmueble aprisionado por cuenta de este pleito; inobservando que sobre dicha temática esta Falladora ya se pronunció mediante providencia del 04 de los cursantes y, notificada por estado electrónico al día siguiente de su emisión.

En consecuencia, estese la peticionaria a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 18 DE AGOSTO DE 2.021
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9a645bf2bb934e1b6a70cc1d8162b682516ed08e5fda22b2c3e6439a15d8011

Documento generado en 17/08/2021 02:01:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>